



2021 - 2027

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, RETENCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y APLICACIÓN DE PAGO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA, **SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JOSÉ LUIS TAPIA ZAVALA, **SUBSECRETARIO DE FINANZAS**; Y EL M. A. JOSUÉ ADRIÁN ORTIZ CALDERÓN, **DIRECTOR DE OPERACIÓN FINANCIERA**, AMBOS PERTENECIENTES A LA MISMA DEPENDENCIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO EL "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; Y, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHAVINDA, MICHOACÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL LIC. ARMANDO PÉREZ MENDOZA, **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ASISTIDO POR LA LIC. ANA LAURA COVARRUBIAS RAMOS, **SÍNDICA MUNICIPAL** Y POR EL LIC. JOSÉ LUIS OROZCO REYNOSO, **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115 que, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre.

Así mismo, dicho artículo en su fracción II estipula que, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, del mismo modo, también, en la fracción IV señala que, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y además que, los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

II. Que el Sistema de Coordinación Fiscal en México, nace con la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 27 de diciembre del año 1978, entrando en vigor en toda la República Mexicana el día 1º de enero del año 1980, la cual tuvo su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de enero del año 2018.

III. De conformidad con el artículo 1º de la Ley de Coordinación Fiscal, esta Ley tiene como objetivo coordinar el sistema fiscal entre la Federación, Entidades



2021 - 2027

Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

Federativas y Municipios; establecer la participación que corresponde a las haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir las participaciones; sin embargo, para tales efectos la Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenios con las Entidades, a fin de que las Entidades limiten sus potestades tributarias a favor de la Federación.

IV. Las participaciones que corresponden a las Entidades y Municipios, son inembargables, no pueden afectarse a fines específicos, ni sujetarse a retención, salvo aquellas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y los recursos que se refieren al artículo 4º-A de la Ley de Coordinación Fiscal; no obstante, podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contratadas por las Entidades o los Municipios; de modo que, los Municipios podrán convenir que la Entidad afecte sus participaciones o aportaciones susceptibles de afectación, para efectos de lo anterior, en alusión a lo establecido en el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

V. La Ley de Coordinación Fiscal, prevé entre otros, recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Ciudad de México y en su caso Municipios, tales como las "Participaciones Federales" (conocidas como Ramo 28), así como los "Fondos de Aportaciones Federales" (conocidas como Ramo 33), en materias de: Nómina Educativa y Gasto Operativo, Servicios de Salud, Infraestructura Social, Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Múltiples, Educación Tecnológica y de Adultos, Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en virtud del artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal.

VI. Que con fecha de 22 de diciembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo una reforma a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la cual se adicionó el párrafo sexto al artículo 16, en el que se establece que los Municipios podrán convenir que la Secretaría afecte sus participaciones, preferentemente del fondo general de participaciones federales, o aportaciones susceptibles de afectación, cuando exista acuerdo expreso de las partes para garantizar el pago de una obligación por parte del municipio, para efecto de la realización de algún programa, adquisición u obra pública que convenga con el Estado.

VII. Que con fecha de 02 de septiembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo el Acuerdo mediante el cual se Implementa el Programa de Saneamiento Financiero Para los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, vía Adelanto de Participaciones Federales, con la finalidad de apoyar a los Gobiernos Municipales para que atiendan diversas presiones financieras.

VIII. Que mediante el Acta Número 05/2024, de fecha 30 de septiembre de 2024, suscrito por los C.C. Armando Pérez Mendoza, Presidente Municipal; Ana Laura



2021 - 2027

Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

Covarrubias Ramos, Síndica Municipal; José Luis Orozco Reynoso, Secretario del Ayuntamiento y C.C. Gerardo Maciel García, Rosa Karina Gálvez Ruiz, Paulo Cesar Alejandro Cárdenas, Erika López Negrete, Luis Esteban Juárez Moreno, Claudia Miriam Cerda Gaitán y Jesús Vega Ayala, Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Chavinda, Michoacán 2024-2027, en Sesión Ordinaria, se acordó en el Punto número doce, la presentación y en su caso, autorización de la propuesta de solicitar un adelanto de participaciones federales del Municipio, lo cual se puso a consideración, y fue aprobado, se anexa el Acta al presente convenio **(Anexo 1)**.

DECLARACIONES

I. De "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

I.1. Que el Estado de Michoacán de Ocampo, es una Entidad Federativa libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

I.2. El **L.A.E. Luis Navarro García**, Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio en términos de lo previsto por los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción II y 19 fracción LXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6°, 16 fracción XIX y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme al nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 1 de octubre de 2021, copia de identificación oficial y nombramiento se adjuntan al presente como **(Anexo 2)**.

I.3. El **C.P. José Luis Tapia Zavala**, Subsecretario de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, cuenta con las facultades necesarias para asistir en la celebración del presente instrumento, de conformidad con los artículos 15 fracción II, 17 fracciones I y XVI, 19 fracción II, 26 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme al nombramiento expedido por el Secretario de Finanzas y Administración, de fecha 1 de marzo de 2024, copia de identificación oficial y nombramiento se adjuntan como **(Anexo 3)**.

I.4. El **M.A. Josué Adrián Ortiz Calderón**, Director de Operación Financiera, cuenta con las facultades necesarias para asistir en la celebración del presente instrumento, de conformidad con los artículos 15 fracción II inciso d), 18 fracción XX, 19 fracción II y 30 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme al nombramiento expedido por el Secretario



2021 - 2027

Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

de Finanzas y Administración, de fecha 1 de octubre de 2021, copia de identificación oficial y nombramiento se adjuntan como **(Anexo 4)**.

I.5. Que cuenta con suficiencia presupuestal para realizar el anticipo de Participaciones Federales a "**EL MUNICIPIO**", para los fines establecidos en el Programa de Saneamiento Financiero para los Municipios, dichas Participaciones Federales serán retenidas por "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**", en 12 mensualidades, a partir del mes de noviembre del año 2024.

I.6. Que se señala como domicilio legal el ubicado en la Calzada Ventura Puente Número 112, Col. Chapultepec Norte, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58260.

II. DE "EL MUNICIPIO":

II.1. Que en términos de los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 111, 112, 113, 114 y 123 fracciones I y II inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, asentado en un territorio jurisdiccionalmente delimitado, con Derecho a un Gobierno Propio, Representativo y Popular, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2. El **Lic. Armando Pérez Mendoza**, Presidente del Municipio de Chavinda, Michoacán, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio en términos de lo previsto por los artículos 16, 17 fracción I, 19, 64 fracciones III y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, copia de la constancia de mayoría e identificación oficial se adjuntan como **(Anexo 5)**.

II.3. La **Lic. Ana Laura Covarrubias Ramos**, en su carácter de Síndica Municipal, del Municipio de Chavinda, Michoacán, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 16, 17 fracción III, 67 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, copia de identificación oficial se adjunta como **(Anexo 6)**.

II.4. El **Lic. José Luis Orozco Reynoso**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chavinda, Michoacán, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 fracción III, 70 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, copia de identificación oficial se adjunta como **(Anexo 7)**.

II.5. Que el municipio implementará el Programa de Saneamiento Financiero para los Municipios, por lo que empleará el anticipo de participaciones para su ejecución.



2021 - 2027

Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

II.6. Para los efectos del presente Convenio, se señala como domicilio legal para recibir notificaciones en el ubicado en Morelos 1, Colonia Centro, C.P. 59580 Chavinda, Michoacán.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que concurren a la celebración del presente convenio, por lo que están conformes con suscribirlo.

III.2. Conocen la legalidad y viabilidad del objeto del presente convenio, ya que se ajusta a lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente tiene como objeto establecer el mecanismo para que **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** otorgue a **"EL MUNICIPIO"** el anticipo de Participaciones Federales correspondientes al Fondo General de Participaciones, por la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Programa de Saneamiento Financiero, **"EL MUNICIPIO"** devolverá el recurso a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** vía afectación, retención y/o descuentos de participaciones federales, del Fondo General de Participaciones que en ingresos federales le corresponda a **"EL MUNICIPIO"**, con una tasa de interés fija, la cual será calculada con la TIIE determinada por el banco de México al día anterior de firma del presente, más sobretasa del 1%, cuyo monto se incluirá en la tabla de pagos.

SEGUNDA. DEL PAGO. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Dirección de Operación Financiera, será la instancia encargada de tramitar el anticipo y efectuar la retención correspondiente, en esto último (**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**) obtiene como beneficio el interés sobre el monto total del anticipo, por el periodo de tiempo señalado.

I. El monto mensual a cubrir por parte de **"EL MUNICIPIO"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** a partir del mes de noviembre del año 2024, será de doce pagos mensuales, hasta cubrir la cantidad total de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses que se determinen al monto total del anticipo de participaciones, correspondiente a las retenciones de Participaciones Federales, mismas que se cubrirán conforme a la tabla de pagos siguiente:



Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

2021 - 2027

Nº. DE PAGO	FECHA DE PAGO	SALDO INICIAL	PAGO	CAPITAL	INTERÉS	SALDO FINAL
1	Noviembre de 2024	\$700,000.00	\$62,109.04	\$55,260.71	\$6,848.33	\$644,739.29
2	Diciembre de 2024	\$644,739.29	\$62,109.04	\$55,801.34	\$6,307.70	\$588,937.95
3	Enero de 2025	\$588,937.95	\$62,109.04	\$56,347.27	\$5,761.78	\$532,590.68
4	Febrero de 2025	\$532,590.68	\$62,109.04	\$56,898.53	\$5,210.51	\$475,692.15
5	Marzo de 2025	\$475,692.15	\$62,109.04	\$57,455.19	\$4,653.85	\$418,236.96
6	Abril de 2025	\$418,236.96	\$62,109.04	\$58,017.29	\$4,091.75	\$360,219.67
7	Mayo de 2025	\$360,219.67	\$62,109.04	\$58,584.89	\$3,524.15	\$301,634.78
8	Junio de 2025	\$301,634.78	\$62,109.04	\$59,158.05	\$2,950.99	\$242,476.73
9	Julio de 2025	\$242,476.73	\$62,109.04	\$59,736.81	\$2,372.23	\$182,739.91
10	Agosto de 2025	\$182,739.91	\$62,109.04	\$60,321.24	\$1,787.81	\$122,418.68
11	Septiembre de 2025	\$122,418.68	\$62,109.04	\$60,911.38	\$1,197.66	\$61,507.30
12	Octubre 2025	\$61,507.30	\$62,109.04	\$61,507.30	\$601.75	\$0.00
TOTAL			\$745,308.52	\$700,000.00	\$45,308.52	

II. Que **"EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar todas las acciones, trámites y/o procedimientos que le indique **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** a fin de dar cumplimiento al presente convenio.

TERCERA. ENLACES. **"LAS PARTES"** designan como enlaces, para el seguimiento y avance de los compromisos del presente instrumento, a los servidores públicos siguientes:

- Por **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"**, al M.A. Josué Adrián Ortiz Calderón, Director de Operación Financiera, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, con correo electrónico: operacionfinanciera@correo.michoacan.gob.mx.
- Por el **"MUNICIPIO"**, al Lic. Armando Pérez Mendoza, Presidente Municipal del Municipio de Chavinda, Michoacán, con domicilio ubicado en Morelos 1, Colonia Centro, C.P. 59580 Chavinda, Michoacán, con correo electrónico: arobles.dmn@gmail.com

Lo anterior, sin perjuicio de las demás personas que **"LAS PARTES"** estimen necesario designar o remover, en aras de una óptima comunicación para el cumplimiento de este Convenio.

CUARTA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones o cualquier comunicación que deseen hacer **"LAS PARTES"**, deberán realizarse en el domicilio que señalaron en el apartado de declaraciones del presente instrumento, incluyendo el cambio de domicilio y/o servidores públicos, y se podrá realizar por medios electrónicos con acuse de recibo o por cualquier otro medio que asegure su recepción y confirmación.

QUINTA. REUNIONES. **"LAS PARTES"** podrán reunirse en cualquier momento, para tratar asuntos relativos al presente Convenio, previa notificación por escrito ya



2021 - 2027

Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

sea por medios electrónicos o por cualquier otro medio que asegure su recepción, por lo menos con 10 días hábiles de anticipación.

SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" convienen que las cláusulas acordadas en este Convenio son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento; cualquier duda, discrepancia o controversia respecto a su alcance, interpretación formalización, cumplimiento y ejecución, será resuelta por "LAS PARTES" mutuo acuerdo por escrito, de conformidad con la normatividad aplicable.

En caso de que entre "LAS PARTES" persista la discrepancia o controversia. éstas acuerdan sujetarse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Morelia, renunciando a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

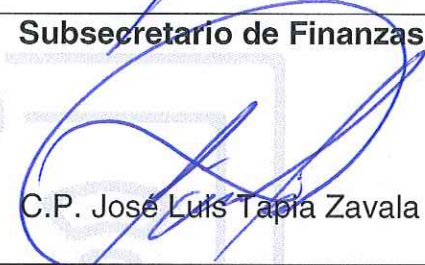
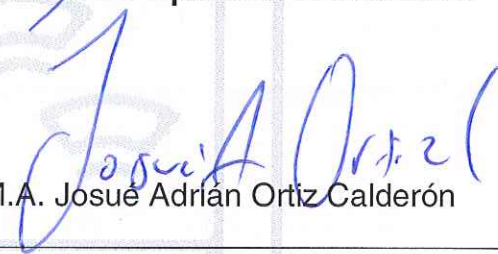
SÉPTIMA. TERMINACIÓN. El presente Convenio se daría por terminado, una vez cubierto el monto total de las Participaciones Federales retenidas, por lo que no se podrá revocar hasta cubrir el monto total. Podrá presentarse la terminación anticipada mediante el pago total del remanente o saldo pendiente que se adeude.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia a partir del anticipo de Participaciones Federales, y hasta 12 meses a partir del mes de noviembre de 2024, con la salvedad de que, el anticipo de Participaciones Federales objeto del presente en términos de la CLÁUSULA PRIMERA, quede totalmente cubierto al Estado por parte del Municipio.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal, lo firman al calce y al margen, constante en 8 fojas, firmado en tres tantos, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los **18 días del mes de octubre del año 2024.**



2021 - 2027

Por "EL MUNICIPIO"	Por "LA SECRETARÍA"
Presidente Municipal de Chavinda, Michoacán.  Lic. Armando Pérez Mendoza	Secretario de Finanzas y Administración  N L.A.E. Luis Navarro García
Síndica del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán.  Lic. Ana Laura Covarrubias Ramos	Subsecretario de Finanzas  C.P. José Luis Tapia Zavala
Secretario del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán.  Lic. José Luis Orozco Reynoso	Director de Operación Financiera  M.A. Josué Adrián Ortiz Calderón

La presente hoja de firmas forma parte del "CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES" que celebran, por una parte "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", y por la otra, "EL MUNICIPIO", en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 18 de octubre de 2024.